

Acuerdo, aprobando otro dictado por el señor Prefecto de Rivas.

EL GOBIERNO:

Aprueba el acuerdo dictado en 5 del corriente por el señor Prefecto de Rivas, cuyo tenor es el siguiente

“ El Prefecto del departamento :

Considerando: que la elección de Senadores, verificada el domingo próximo pasado, impidió la revisión del detalle en la taxa á favor de la Junta de Caridad, acordada el 11 de octubre de 1881; y siendo indispensable llenar lo que previene el artículo 2º inciso 3º de la citada disposición;

En uso de sus facultades,

Acuerda:

El próximo domingo 10 del corriente se procederá á la revisión de los capitales que contribuyen á la taxa de caridad.

Dado en Rivas, à 5 de diciembre de 1882—N. Argüello F.”

Comuníquese—Granada, 9 de diciembre de 1882—Zavala—El Subsecretario encargado del Ministerio de la Gobernación—García.
